Decreto sobre q. nadie corte arbol de pie

En la sala consistorial y de Ayuntamiento de esta Nueva de Zegama a veinte y ocho de Diziembre de mil setecientos cincuenta y quatro, se juntaron y congregaron segun que lo tienen de costumbre, a tratar conferir y deliberar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y procomun de esta dicha villa. Los señores Juan Antonio de Olaran Alcalde y Juez hordinario Joaquin de Berasategui y Miguel de Aguirre Regidores Juan de Otaegui de Ormaz Sindico Procurador General Ignacio de Ollaquindia, y Miguel de Gorrochategui Diputado pleno Ayuntamiento particular de esta dicha villa: Y dixeron, que por la gran desidia q. se a experimentado en la administracion de Justicia, y el poco temor, han propasado muchos a cortar muchos arboles de pie en jurisdiccion privativa de esta dicha villa sin que nadie les vea: Por tanto y deseando evitar semejantes excesos, quanto y dignos del castigo, devian de mandar y mandaron poner y asentar por Decreto, que qualquiera que cortare arbol alguno en jurisdiccion privativa de esta dicha villa de pie, haya de ser y sea condenado con la pena de treinta rs por cada arbol que asi cortare de pie y remisiblemente y que al delator que delatase se le de la tercia parte de dicha pena, y para que benga a noticia de todos, y nadie pueda alegar ygnorancia, el contexto de este Decreto se publique al tiempo del ofertorio de la Missa Popular de oy, y a su continuacion de fe el

infrascripto Escrivano de los nuestros Señores y Ayuntamientos de dicha Publicacion: Esto Decretaron y firmaron los que sabian y por los que no uno de dichos testigos que lo fueron Andres de Larrea de Berunza y Francisco de Aguirre vecinos de esta dicha villa, y en fe de todo por mandado de dichos señores firme yo el escrivano=

Juan Antonio de Olaran
Joaquin de Berasategui
Juan de Otaegui

Por mandado de dichos señores
Bernardo de Yrimo

Doy fe q. el conthenido del Decreto de suso sobre q. no se corte arbol alguno, se publico el veinte y ocho de Diziembre del año de mil setecientos cincuenta y quatro, al tiempo del ofertorio de la Missa Popular, por Don Martin de Aseguinolaza Rector de la Parroquia de esta Villa de Zegama

Bernardo de Yrimo